

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INHIFE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. HÉCTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "COBAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIQ. ALBERTO ISLAS LARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINA "LAS PARTES" PARA ESTABLECER LAS BASES QUE PERMITAN INTEGRAR EL RECURSO FINANCIERO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL "COBAEH", POR LO QUE FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INHIFE"

I.1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL DECRETO NÚMERO 411 QUE REFORMA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015.

I.2.- QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO NÚMERO 411, CUYO OBJETO ES ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, ENCARGÁNDOSE DE LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES EDUCATIVAS.

I.3.- QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL ING. HÉCTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN FUE DESIGNADO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2011, Y QUE DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES II Y XX, CAPITULO PRIMERO DEL DECRETO 411 ANTES CITADO, LO FACULTA REPRESENTAR LEGALMENTE AL INSTITUTO, LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, ASÍ COMO A SUSCRIBIR CONTRATOS CON LOS DIFERENTES SECTORES PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ, NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

II.-DECLARA EL "COBAEH"

II.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA EJERCER DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, CREADO POR DECRETO DIECISÉIS (16), EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984), REGIDO EN SU VIDA JURÍDICA POR LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA DOS (2) DE JULIO DE 2007 (DOS MIL SIETE).

II.2. QUE ES UN ORGANISMO CUYA FINALIDAD, ES LA DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN DEL BACHILLERATO GENERAL.

II.3. QUE EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ANTES ALUDIDO, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, NOMBRA AL LIC. ALBERTO ISLAS LARA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, A PARTIR DEL DÍA SIETE (7) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE (2012), POR LO QUE TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y

CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES I Y XX DE LA DE LA LEY EN COMENTO.

II.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL UBICADAS EN EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN LOTE 17 (DIECISIETE) C.P. 42160 SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CBE 840902 MQ5.

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 25 DE MAYO DE 2015, SE FORMALIZO EL CONVENIO DE COORDINACIÓN RESPECTO DE LOS RECURSOS DEL "FONDO CONCURSABLE DE INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015" FCIEMS 2015 HIDALGO/MODALIDAD A,B,C,D, QUE SIGNAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; DENOMINADO EL ORGANISMO LOCAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES "COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO"; EL "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO"; EL "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y EL "BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO" PARA ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES Y LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LOS SUBSISTEMAS ESTATALES Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO QUE SE MENCIONAN. EN DICHO CONVENIO, SE ESTABLECE QUE LA SEP FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, APORTARAN LA CANTIDAD TOTAL DE \$274.174,116.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), COMPROMETIÉNDOSE LA S.E.P. FEDERAL HACER LA APORTACIÓN DEL 50% QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$137.087,058.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100M.N.)Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 50% RESTANTE QUE REPRESENTA UNA CANTIDAD IGUAL.

2. DE LA CANTIDAD DE \$274.174,116.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) LE CORRESPONDE A EL "COBAEH" LA CANTIDAD DE \$77.628,412.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.).

3. LA CANTIDAD DE \$77.628,412.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN DE \$38, 814.206.00. (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/M.N.) QUE DEVIENE DE LA S.E.P. FEDERAL Y OTRA CANTIDAD IGUAL QUE DEBERÁ SER APORTADA POR EL ESTADO, PARA LA REALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN BENEFICIO DE 16 CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAEH.

4. PARA LA INTEGRACIÓN DEL RECURSO CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN ESTATAL DEL CONVENIO FCIEMS 2015 HIDALGO/MODALIDAD A, B, C Y D. EL "COBAEH" SE COMPROMETE A APORTAR DE SU FONDO ESTATAL, LA CANTIDAD DE \$ 38,814.206.00. (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/M.N.) DE LOS CUALES \$26.556,816.25 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.) SERÁN EN EFECTIVO Y \$12.257,389.75 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/1000 M.N.) EN ESPECIE, POR ENDE EL EFECTIVO TRANSFERIRLO A LA CUENTA QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO SEÑALE PARA DICHO FIN.

5. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA UNIFICACIÓN DEL RECURSO TOTAL ESTATAL Y FEDERAL A UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS A FAVOR DE 16 CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL "COBAEH". POR LO QUE SE FORMALIZA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES EN BASE A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.- ES ESTABLECER LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN A EL "COBAEH" REALIZAR LA APORTACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$38,814.206.00. (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL

DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/M.N) QUE REPRESENTA LA APORTACIÓN ESTATAL PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LA APORTACIÓN FEDERAL SE REASIGNE AL INHIFE Y SE APLIQUEN A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE 16 CENTROS EDUCATIVOS DEL "COBAEH". DE LOS CUALES \$26.556,816.25 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.) SERÁN EN EFECTIVO Y \$12.257,389.75 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/1000 M.N.) EN ESPECIE.

SEGUNDA.- EL "COBAEH" SE COMPROMETE Y OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, LE PROPORCIONE NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A EFECTO DE PODER REALIZAR EL DEPÓSITO DE LA CANTIDAD DE \$26.556,816.25 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 25/100 M.N.).

TERCERA.- EL "COBAEH" ESTABLECE QUE UNA VEZ QUE SE LE INDIQUE LA CUENTA Y LA INSTITUCIÓN EN LA CUAL DEBE REALIZAR EL DEPÓSITO DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE COMPROMETE A REALIZARLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA.

CUARTA.- TANTO "EL COBAEH" COMO "EL INHIFE", ESTABLECEN QUE UNA VEZ QUE SE RADIQUE TANTO LA APORTACIÓN ESTATAL Y FEDERAL ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, GESTIONARAN ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN LA REASIGNACIÓN DE LA CANTIDAD DE \$65.371,022.25 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS 25/100 M.N.) AL INHIFE, A EFECTO DE QUE ÉSTE LLEVE A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO EN BENEFICIO DE 16 CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAEH. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES QUE SE DETALLAN EN LA HOJA TÉCNICA QUE SE ANEXA AL PRESENTE APORTARAN LA CANTIDAD DE \$12.257,389.75 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/1000 M.N.) EN ESPECIE; POR LO TANTO SE CUENTA CON UNA APORTACION GLOBAL DE \$77.628,412.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EN FAVOR DEL SUBSISTEMA COBAEH.

QUINTA.- "LAS PARTES", ESTABLECEN QUE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO EN BENEFICIO DE LOS 16 CENTROS EDUCATIVOS DEL SUBSISTEMA EN MENCIÓN SE EFECTUARAN DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACCIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO QUE DEBE REALIZAR EL INHIFE SOLO DARÁN INICIO EN CUANTO SE TENGA LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD \$65.371,022.25 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTIDOS PESOS 25/100 M.N.) DEPOSITADO EN LA CUENTA QUE PARA TAL FIN DESIGNE EL INHIFE; QUE CONJUNTAMENTE CON LA CANTIDAD DE \$12.257,389.75 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/1000 M.N.) QUE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES APORTARAN EN ESPECIE DAN EL TOTAL DE \$77.628,412.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.); EN EL ENTENDIDO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NO HAGA LA APORTACION AL PLANTEL BENEFICIADO EL INHIFE QUEDA TOTALMENTE LIBERADO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO DE EJECUTAR OBRA O LLEVAR ACABO EL EQUIPAMIENTO.

SEXTA.- NECESIDAD.- EL "COBAEH" MANIFIESTA QUE TIENE LA NECESIDAD DE QUE "EL INHIFE" LLEVE A CABO LA VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIONES, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y EN SU CASO DEL EQUIPAMIENTO EN LOS 16 CENTROS EDUCATIVOS DEL "COBAEH"; EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS TRABAJOS A REALIZAR ESTÉN EN APEGO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y LE PERMITAN CUMPLIR CON SU OBJETIVO, TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE SE ADJUNTA A ESTE CONVENIO COMO PARTE COMPONENTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- PROYECTOS.- POR SU PARTE "INHIFE" SE COMPROMETE A LA VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIONES, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO HASTA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y EN SU CASO EQUIPAMIENTO MENCIONADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

OCTAVA.- INVERSIÓN.- "LAS PARTES" MANIFIESTA QUE EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2015, DE FECHA 25 DE MAYO DE

2015, EL COSTO POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LA OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL "COBAEH" SERÁN CUBIERTOS CON EL RECURSO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$77.628,412,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEITIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N) CANTIDAD ANTES REFERIDA QUE LE CORRESPONDE AL "COBAEH" DE ACUERDO A LAS APORTACIONES TANTO ESTATAL COMO FEDERAL Y APORTACION EN ESPECIE MUNICIPAL.

POR LO QUE LAS PARTES CONSIDERANDO QUE LOS RECURSOS PROVIENEN TANTO DE LA FEDERACIÓN COMO DEL ESTADO ESTÁN DE ACUERDO QUE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EQUIPAMIENTO SE APLIQUE LA LEY FEDERAL CORRESPONDIENTE.

NOVENA.- DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO.- EL "COBAEH" SE RESPONSABILIZA DE LA VIGENCIA DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO ESTAR VIGENTE, ÉSTE SE COMPROMETE A OBTENER EL DOCUMENTO QUE AMPLIÉ EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL RECURSO ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL CORRESPONDIENTE Y PRESENTARLO ANTE "EL INHIFE", PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

DECIMA.- COMPROMISO. "EL INHIFE" SE COMPROMETE LLEVAR A CABO LA VALIDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO HASTA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y HACER DE SU CONOCIMIENTO A EL "COBAEH" EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA Y/O SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO A SU VEZ EL COLEGIO ANTES MENCIONADO SE COMPROMETE A ELABORAR EL INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO Y HACERLO DEL CONOCIMIENTO ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA PRIMERA.-TARIFAS Y CUOTAS. DERIVADO DEL DECRETO NÚMERO 78 QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS PARA "EL INHIFE" EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE ACUERDA QUE EL "COBAEH" REALIZARÁ EL PAGO A "EL INHIFE" POR CONCEPTO DE VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS ASESORÍAS Y SUPERVISIONES TÉCNICAS Y EN SU CASO DICTÁMENES TÉCNICOS POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL TRES AL MILLAR AL MONTO TOTAL DEL RECURSO AUTORIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EROGACIONES RELACIONADAS CON LA VALIDACIÓN DE EXPEDIENTE

TÉCNICO, SUPERVISIÓN, ASESORÍA TÉCNICA, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OPERACIÓN.

DECIMA SEGUNDA.-"LAS PARTES". CONVIENEN QUE LA CANTIDAD QUE SE HA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE COMO EN PAGO POR CONCEPTO DE CUOTAS Y TARIFAS AL QUE TIENE DERECHO "EL INHIFE"; EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO SE ESTABLECE EN EL SENTIDO DE QUE SERÁ EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR ADJUDICADO QUIEN REALICE EL PAGO REFERIDO; POR LO TANTO "EL INHIFE" SE COMPROMETE Y OBLIGA QUE EN SU CONVOCATORIA, BASES CONCURSALES Y/O JUNTA DE ACLARACIONES HARÁ SABER AL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR ADJUDICADO LA OBLIGACIÓN DE PAGAR A FAVOR DE "EL INHIFE" LA CANTIDAD QUE RESULTE, CONSIDERANDO QUE DEBERÁ APLICAR LA DEDUCTIVA DEL TRES AL MILLAR SOBRE EL MONTO ADJUDICADO PARA QUE "EL INHIFE" HAGA LA RETENCIÓN DE LA CANTIDAD QUE RESULTE; CONVINIENDO "LAS PARTES" QUE DE PREFERENCIA ESTA RETENCIÓN SE EFECTUÉ EN EL MOMENTO QUE SE LE PAGUE LA ESTIMACIÓN UNO AL CONTRATISTA PARA QUE ESTE ÚLTIMO LO CONSIDERE PARA LOS EFECTOS CONVENIENTES ESTABLECIÉNDOSE LA OPCIÓN QUE EN CASO DE NO HACER LA RETENCIÓN EN EL PAGO DE DICHA ESTIMACIÓN ESTE SE EFECTUÉ EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN INMEDIATA QUE SE LE PAGUE AL CONTRATISTA O PROVEEDOR.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES.-"EL INHIFE" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EN TODO MOMENTO LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL ENTREGA; ESTABLECIENDO QUE EL "COBAEH" TENDRÁ EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO Y AVANCE RESPECTO DE LOS TRABAJOS QUE SE EJECUTEN RELACIONADOS A LA OBRA Y/O EQUIPAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRAS Y/O SUMINISTROS DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE LA LEY EN LA MATERIA ESTABLECE; COMPROMETIÉNDOSE "EL INHIFE" A EJECUTAR TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS HASTA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; EL "COBAEH" SE RESERVA EL DERECHO DE COMPARECER EN TODOS LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA MANIFESTAR EL VISTO BUENO EN LAS ETAPAS A DESARROLLAR OBLIGÁNDOSE "EL INHIFE" HACER DEL CONOCIMIENTO CON OPORTUNIDAD AL "COBAEH" DE LOS ACTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.-EL PAGO A CONTRATISTAS LO REALIZARA "EL INHIFE" VÍA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL PROPIO INHIFE, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO EL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR LA SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO Y LAS ESTIMACIONES DEBIDAMENTE REQUISITADAS A EFECTO DE QUE EL INHIFE PUEDA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN Y PAGO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR TANTO, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA RECEPCIÓN "LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTABLECEN QUE DE MANERA CONJUNTA LLEVARÁN A CABO LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y/O SUMINISTRO, UNA VEZ QUE ÉSTA SE HAYA EJECUTADO EN SU TOTALIDAD; CONVINIENDO QUE SERÁ NECESARIO LA PRESENCIA O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE, Y REMITIR COPIA A LA "SEP", ASÍ COMO RESGUARDAR POR EL PLAZO DE LEY LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.-DE LA VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU TÉRMINO SERÁ CUANDO SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA TOTAL Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA. "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL INHIFE" COMENZARA LAS OBRAS Y/O EQUIPAMIENTO HASTA QUE CUENTE CON EL TOTAL DEL RECURSO DESTINADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO SÓLO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO Y TODO LO QUE DE ÉL SE DERIVE EN RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS

PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y PARA EQUIPAMIENTO SE REGULARA POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES FEDERAL.

VIGÉSIMA PRIMERA.-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN CASO DE CONTROVERSI, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CIVILES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

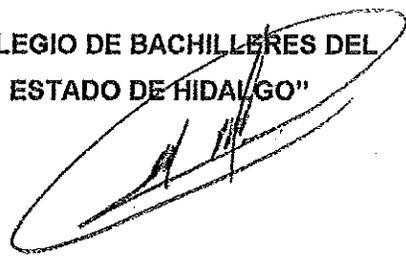
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**



**ING. HECTOR PAZ HENKEL CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL**

**"COLEGIO DE BACHILLERES DEL
ESTADO DE HIDALGO"**



**LIC. ALBERTO ISLAS LARA
"DIRECTOR GENERAL DEL COBAEH"**